

Pamplona, 17 de abril de 2018

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PARLAMENTO DE NAVARRA PARA LA
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS Y AVALES POR SOCIEDAD DE DESARROLLO DE
NAVARRA, S.L.**

Los artículos 75.3 y 82 TER 2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, según la redacción dada por la Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, de modificación de la Ley Foral 13/2007 establecen lo siguiente:

Artículo 75. Habilitación legal.

1. (...)

2. (...)

3. **Salvo autorización expresa del Parlamento**, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de **avales** por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la referida ley foral de presupuestos, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los avales sean emitidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

Artículo 82 ter. Habilitación legal.

1. (...)

2. **Salvo autorización expresa del Parlamento**, ninguna persona física o jurídica podrá ser beneficiaria de **préstamos** por cuantía superior al 5 por 100 del riesgo vivo máximo establecido en la referida Ley Foral de Presupuestos, considerándose el riesgo vivo máximo en función de la entidad otorgante, es decir, según los préstamos sean concedidos por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o por sus entidades dependientes.

No obstante, la citada Ley Foral 10/2014, de 16 de mayo, fue modificada por la Ley Foral 19/2014, de 28 de octubre, añadiendo a la misma una disposición transitoria única, en la que se establece el riesgo vivo máximo de avales para el ejercicio 2014 en 185 millones de euros, y el riesgo vivo máximo de préstamos para el ejercicio 2014 en 180 millones de euros. Esta disposición transitoria establece igualmente que para sucesivos ejercicios el riesgo vivo máximo de avales y préstamos será el resultado de incrementar el riesgo vivo máximo al finalizar el ejercicio anterior en 15 y 30 millones de euros

respectivamente. Esta nueva modificación fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 12 de noviembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

De acuerdo con estas previsiones legales las cuantías del riesgo vivo máximo por préstamos para las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y sociedades públicas, oscilan entre 180 millones de euros y 100.507.924 euros, por lo que el 5 % de dichos importes asciende a un máximo de 9 millones y un mínimo de 5.025.396 euros respectivamente. Por su parte, las cuantías del riesgo vivo máximo por avales oscilan entre 185 millones de euros y 111 millones de euros, por lo que el 5 % de dichos importes asciende a un máximo de 9,25 millones y un mínimo de 5,55 millones de euros respectivamente.

Entre los años 2014 y 2017, Sodena ha realizado varias operaciones, tanto de préstamos como de avales, en las que de forma acumulada se ha superado el mencionado umbral del 5% sin solicitar la preceptiva autorización del Parlamento de Navarra.

Esta situación fue analizada por los Servicios Jurídicos del Parlamento a petición de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, que informó, con fecha 16 de febrero de 2018, indicando la necesidad de que dicha autorización sea otorgada mediante ley foral, que podrá ser tramitada mediante el procedimiento de lectura única.

Analizadas las operaciones realizadas por Sodena desde la entrada en vigor de la nueva regulación (noviembre 2014), se advierte que únicamente los préstamos y/o avales concedidos a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. y a Dynamobel, S.A. superan la cuantía del 5% señalada, lo que requeriría autorización expresa del Parlamento de Navarra.

Respecto de Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A., y según los datos de la sociedad a 31 de diciembre de 2017, se constata que Sodena mantiene un riesgo en forma de préstamos, de 63.890.150,11 euros, por lo que supera ampliamente el porcentaje anteriormente indicado. De dicho importe 56.578.761,83 euros estaban concedidos antes de la entrada en vigor de la Ley. Posteriormente se concedieron los siguientes préstamos:

Desde noviembre 2014:	606.482,69 €
En 2015:	2.099.631,24 €
En 2016:	2.159.698,23 €
En 2017:	2.445.576,12 €

En relación con Dynamobel, S.A., a 31 de diciembre de 2017, se constata que Sodena mantiene un riesgo en forma de préstamos de 16.795.417 euros, junto con un riesgo por avales acumulado de 7.062.000 euros, siendo ambas cantidades igualmente superiores al 5% indicado en la Ley Foral 13/2007.

Dicho importe se compone del préstamo original otorgado en 2011 por un importe de 10 millones de euros más las siguientes operaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley:

En 2016:	3.900.000 € (ejecución parcial de un aval, prestamizado)
En 2016:	895.417 € (capitalización de intereses no cobrados)
En 2017:	2.000.000 € (nuevo préstamo)

Por lo tanto, nos encontramos ante sendas personas jurídicas, Parque de la Naturaleza, S.A. y Dynamobel, S.A., que son beneficiarios de préstamos y avales por cuantía superior al 5 % establecido en la vigente Ley Foral de Hacienda Pública y que han adquirido dicha condición por operaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Esta habilitación legal no ha sido solicitada por Sodena con anterioridad a la formalización de las operaciones, resultando necesario en este momento convalidar las indicadas operaciones mediante la autorización de las mismas por el Parlamento de Navarra.

Asimismo se solicita, por los motivos que se recogen en los informes complementarios que acompañan esta solicitud, la autorización para formalizar nuevas operaciones financieras de préstamo y/o aval durante 2018 con dichas mercantiles.

La situación financiera de Sodena a 31 de diciembre de 2017 presenta un patrimonio neto de 48,6 millones de euros y una tesorería disponible superior a los 30 millones de euros, lo cual garantiza su capacidad financiera para realizar ambas operaciones.

Adicionalmente cabe señalar que las dos operaciones financieras para las que se solicita autorización han sido contempladas y aprobadas en el Plan de Gestión del ejercicio 2018, y comunicadas a la Corporación Pública de Navarra.

SOLICITA

En relación con las dos compañías anteriormente señaladas, Parque de la Naturaleza, S.A. y Dynamobel, S.A., y respecto a lo establecido en los artículos 75.3 y 82 TER 2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra:

1º.- La convalidación o subsanación de las operaciones financieras realizadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017, mediante el otorgamiento de la pertinente autorización parlamentaria.

2º.- La autorización para conceder nuevas operaciones financieras de préstamo y/o aval por los siguientes importes:

- Parque de la Naturaleza, S.A.: hasta 2,5 millones de euros (ver informe justificativo)
- Dynamobel, S.A.: hasta 3 millones de euros (ver informe justificativo)

Atentamente,



Dña. Pilar Irigoien Ostiza
Directora gerente